



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL No 03 DE 2021
(5 de abril de 2021)

“Por el cual se ajusta el presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2021”.

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 36 del Decreto 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 372 del 2010 en su artículo 36 estipula que los F.D.L. efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante decreto local previa la viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

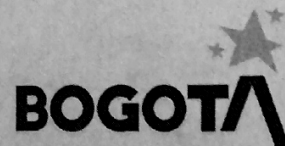
Que en el numeral 4.4 del Módulo 3 de la Resolución No SHD-000191 22 del 2017 de la Secretaría de Hacienda, sobre el Ajuste por Cierre Presupuestal se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, apropió en la vigencia 2020 en las Obligaciones por pagar el monto de \$28.000.000.000, y el valor es superior al valor de \$22.461.406.392, correspondiente a las Obligaciones por Pagar constituidas a 31 de diciembre 2020.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero debe ajustar en Funcionamiento los rubros “131089001 Obligaciones por Pagar Vigencia Anterior” y “131089002 Obligaciones por Pagar otras Vigencias” y en la Inversión Obligaciones por pagar, así: En los rubros “1330615 Bogotá Mejor para Todos” y “1330690 Obligaciones por Pagar Vigencias Anteriores” hasta el monto de Obligaciones por pagar constituidas.

Que mediante comunicación de la Dirección Distrital de Presupuesto según radicado 2021EE03843801 del 26 de marzo de 2021, emitió concepto favorable para efectuar el ajuste presupuestal de las Obligaciones por Pagar del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 03 del 5 de abril de 2021

Pág. 2 de 4

“Por el cual se ajusta el presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2021”.

Que mediante comunicación 2-2021-16786 del 4 de marzo de 2021. La Secretaría de Planeación expidió concepto favorable al Ajuste de la Inversión presupuestal de las Obligaciones por Pagar del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.


Que, en mérito a lo expuesto anteriormente, El Alcalde Local Chapinero

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ajustar el presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, para la vigencia fiscal de 2021, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	REDUCIR
13	GASTOS		5.538.593.608
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		662.372.181
13108	OBLIGACIONES POR PAGAR		662.372.181
1310890	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES		662.372.181
131089001	Obligaciones por Pagar Vigencia Anterior	-	571.270.142
131089002	Obligaciones por Pagar Otras Vigencias	-	91.102.039
133	INVERSIÓN		4.876.221.427
13306	OBLIGACIONES POR PAGAR		4.876.221.427
1330615	Bogotá Mejor para Todos		1.288.244.436
133061501	Pilar igualdad de calidad de vida		302.695.095
13306150102	Desarrollo integral desde la gestión hasta la adolescencia		52.872.894
133061501020000001293	Contribuir en el desarrollo de la primera infancia y la eliminación de las violencias		52.872.894

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 03 del 5 de abril de 2021

Pág. 4 de 4

“Por el cual se ajusta el presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2021”.

133061506	Eje transversal sostenibilidad ambiental basado en la eficiencia energética		82.565.612
13306150641	Desarrollo rural sostenible		82.565.612
133061506410000001303	Apoyo y asesoría a la ruralidad		82.565.612
133061507	Eje transversal gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia		408.948.593
13306150745	Gobernanza e influencia local, regional e internacional		408.948.593
133061507450000001304	Gobernanza y fortalecimiento del desarrollo institucional		203.218.846
133061507450000001305	En Chapinero participamos todos		205.729.747
1330690	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES		3.587.976.991
14	DISPONIBILIDAD FINAL	5.538.593.608	
TOTAL		5.538.593.608	5.538.593.608

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde Local de Chapinero

Proyectó: Nidia Asenet González - Responsable del Presupuesto FDLCH NB
Revisó: Juan Camilo Sierra Rodríguez – Profesional Especializado 222 24 (E) BS
Revisó: Karen Daniela Rosero – Asesora Despacho
Aprobó: Mauricio Rey – Asesor de Planeación.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

